



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°68

De 17 de marzo de 2020.

Por el cual se eliminan las Posiciones Nos. 142, 2334, se realiza un ajuste salarial a la Posición N°2861 y se crean dos (2) nuevas Posiciones en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Juan Díaz.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Imelda Sucre, Representante del Corregimiento de Juan Díaz, solicitó al Pleno de la Cámara Edilicia, la aprobación para la modificación de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de Juan Díaz, requiere eliminar las Posiciones Nos. 142, 2334, realizar un ajuste salarial a la Posición N°2861 y crear dos (2) nuevas Posiciones en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Juan Díaz;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda la Junta Comunal el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2020.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ELIMINENSE las Posiciones de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Juan Díaz:

Posición	Salario
142	B/.650.00
2334	B/.800.00

ARTICULO SEGUNDO: AUMENTESE a la Posición de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Juan Díaz, quedando así:

Posición	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
2861	B/.1,270.00	B/.250.00	B/.1,520.00

ARTICULO TERCERO: CREASE en la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Juan Díaz, dos (2) nuevas Posiciones con un salario cada una de seiscientos balboas (B/.600.00).

Posición	Salario
4754	B/.600.00
4755	B/.600.00



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.**

Acuerdo N°68
De: 17/03/2020
Pág. N°2

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 01 del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.68
De 17 de marzo de 2020

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de mayo de 2020**

**Sancionado:
EL ALCALDE**

JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**

MIRIAM E. LORENZO M.